



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-04588929- -UBA-DME#REC

-1-

ANEXO I

Programa UBA-TIC

*Potenciar la enseñanza en el nivel superior
a través de las tecnologías digitales*

Sexta convocatoria abierta a la presentación de proyectos

I. Fundamentación

El escenario cultural, político y económico contemporáneo atravesado por procesos de transformación digital, pone a la Universidad frente al desafío de promover proyectos que contribuyan a dotar de sentido disciplinar, social, cognitivo y integrar las tecnologías digitales a las prácticas de enseñanza desde programas y proyectos que doten a su inclusión de sentido disciplinar, social y cognitivo.

La tecnología digital invita a los profesores y las profesoras a pensar –y pensarse– en relación con nuevos desafíos epistemológicos y pedagógicos; y a promover la revisión de las prácticas de la enseñanza a fin de ofrecer a los y las estudiantes oportunidades de desarrollar herramientas teórico-conceptuales necesarias para analizar el imperativo tecnológico y asumir lugares de liderazgo en la construcción de políticas educativas que recuperen los debates sobre la tecnología desde una perspectiva crítica.

Desde hace más de una década, la Universidad de Buenos Aires viene desplegando políticas de fortalecimiento de sus prácticas educativas innovadoras apoyadas en tecnologías digitales. Como expresión de esa preocupación, en el año 2012, se ha creado el Programa UBATIC en el marco de las acciones del Centro de Innovación en Tecnología y Pedagogía (CITEP) dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos. A través de este programa se otorga financiamiento a proyectos educativos bianuales que integren tecnologías con el propósito de promover el mejoramiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en la Universidad.

Desde entonces, se han llevado adelante cinco convocatorias (2013/2014 - 2015/2016 - 2017/2019 - 2021/2022- 2023/2024), en cuyo marco se han desarrollado numerosas propuestas que han impactado en la enseñanza en todas las Unidades Académicas de la Universidad.

En la actualidad, la irrupción de la inteligencia artificial constituye un punto de inflexión que invita a redefinir el horizonte de la innovación educativa. En tanto metatecnología, la IA no solo introduce nuevas mediaciones, sino que potencia y articula las ya existentes, generando condiciones para transformar integralmente los procesos pedagógicos. Su incorporación plantea el desafío de revisar críticamente sus usos y sentidos, para asegurar que su integración en la vida universitaria refuerce la formación de calidad y el compromiso social que caracterizan a la educación pública.

En este marco, la UBA lanza la sexta convocatoria para la presentación de proyectos UBATIC con el objeto de acompañar y fortalecer iniciativas innovadoras que fomenten la integración de tecnologías digitales emergentes en las propuestas de enseñanza; ayuden a construir una mirada reflexiva, crítica, creativa y responsable de su utilización; promuevan el trabajo interdisciplinario y colaborativo y contribuyan al logro de la soberanía digital

II. Destinatarios

Esta convocatoria está destinada a equipos de cátedra y departamentos de las facultades, el CBC y las escuelas de enseñanza secundaria dependientes de la UBA.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-04588929- -UBA-DME#REC

-2-

III. Propósitos de la convocatoria

Esta convocatoria se abre con el fin de alcanzar los siguientes propósitos:

- Potenciar la capacidad y la creatividad de la comunidad universitaria para diseñar e implementar propuestas de enseñanza mediadas por tecnologías.
- Promover el diseño de proyectos sostenibles, accesibles y transferibles articulando el trabajo de cátedras, departamentos y unidades académicas para la mejora de la enseñanza.
- Priorizar desarrollos innovadores que promuevan competencias digitales, cognitivas, culturales y académicas de los y las estudiantes y docentes de esta Universidad.
- Fortalecer los procesos de transformación institucional, pedagógica y cultural necesarios para el mayor aprovechamiento de las tecnologías digitales en la Universidad en su totalidad.
- Propiciar un acompañamiento permanente de los proyectos por parte de Citep a cada una de las unidades académicas, evaluar su seguimiento, documentar las experiencias y producir conocimiento en torno a las prácticas de enseñanza con tecnologías.

IV. Presentación de los proyectos

A continuación, se detallan los requisitos a tener en cuenta para presentar un proyecto:

a. Se deberán presentar proyectos aplicables a la enseñanza secundaria, de pregrado o de grado. Los proyectos podrán ser diseñados e implementados por equipos de cátedra, departamentos y unidades académicas, de manera individual o de manera colectiva.

b. En todos los casos, la propuesta deberá ser presentada por un o una docente con cargo de 1: Profesor Titular regular; o 2: Profesor Asociado regular o Profesor Adjunto regular; todos con autorización del titular en caso de existir. Quien presenta el proyecto coordinará y orientará las acciones del equipo docente, y asumirá el rol de director o directora de proyecto.

c. El/la director/directora propondrá a un codirector o una codirectora para llevar adelante el proyecto de manera conjunta, quien deberá cumplir los mismos requisitos exigidos para ser director/a.

Excepcionalmente, se podrá proponer un codirector o una codirectora que sea profesor/a o auxiliar docente interino, cuando existan las razones debidamente fundamentadas.

d. En los proyectos compartidos por cátedras de distintas unidades académicas se considerará sede de proyecto a la unidad académica a la que pertenece quien dirige el proyecto.

e. La presentación deberá contar con el aval institucional de la Secretaría Académica a la que pertenece quien dirija el proyecto. En caso de que la formulación de la propuesta difiera del ámbito de implementación de esta o convoque a dos o más unidades académicas deberán presentar los avales institucionales correspondientes.

f. Cada equipo podrá presentar y participar sólo en una propuesta.

g. Se espera que los proyectos respondan a uno o varios de los siguientes criterios:

- Integren de manera creativa y original las tecnologías digitales a los procesos de enseñanza y de aprendizaje con contenidos disciplinares y socialmente relevantes.
- Ofrezcan respuestas que faciliten la comprensión de problemas complejos en los distintos campos de conocimiento.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-04588929- -UBA-DME#REC

-3-

- Promuevan la interactividad, el trabajo colaborativo y en red.
- Favorezcan el trabajo interdisciplinario entre las unidades académicas de la UBA (cátedras, departamentos, facultades).
- Generen articulaciones con otras instituciones de la Universidad (unidades asistenciales, museos, centros culturales, etc.), con el sistema educativo y con la comunidad.

V. Líneas de proyecto

Esta convocatoria propone que los proyectos presentados se orienten a algunas de estas líneas:

Línea 1: Arquitecturas y Plataformas Inteligentes para la Educación Superior

Esta línea agrupa proyectos orientados al desarrollo de software, herramientas y entornos computacionales avanzados que aprovechen la inteligencia artificial para transformar la gestión del conocimiento y potenciar la innovación pedagógica.

- Desarrollo de aplicaciones educativas: creación de entornos de programación asistida por IA, sistemas de depuración inteligente de código y generación automatizada de materiales didácticos interactivos.
- Minería de datos y entrenamiento de modelos: análisis de grandes volúmenes de datos académicos para la toma de decisiones educativas, diseño de simuladores basados en IA que apoyen prácticas profesionales o científicas.
- Infraestructuras inteligentes para entornos educativos híbridos: desarrollo de plataformas y servicios que, mediante el uso de IA, puedan adaptarse al crecimiento de usuarios y demandas académicas, optimizar el uso de recursos tecnológicos, garantizar la accesibilidad y sostener propuestas educativas diversas en el tiempo.

Línea 2: Inteligencia Artificial para potenciar la enseñanza y el aprendizaje

Esta línea reúne proyectos orientados al diseño y aplicación de soluciones de IA que enriquezcan las metodologías pedagógicas, ofrezcan acompañamiento personalizado y mejoren los resultados de aprendizaje a través de interacciones inteligentes y de la integración multimodal de recursos.

- Interacciones y andamiajes educativos: tutorías inteligentes, chatbots educativos y sistemas de diálogo avanzado que configuren dúos pedagógicos humano-IA.
- Producción multimodal de recursos: desarrollo automatizado de materiales que integren texto, voz, imagen fija y/o en movimiento para ampliar las estrategias didácticas.
- Generación de contenidos y casos de estudio: creación automática de escenarios de aprendizaje situado, problemas personalizados y recursos multidisciplinares adaptados a distintos contextos curriculares.
- Analíticas y predicciones educativas: modelos predictivos de rendimiento, detección temprana de riesgo de abandono y tableros de visualización que apoyen la toma de decisiones docentes e institucionales.

Línea 3: Tecnologías Digitales Inmersivas con componentes de IA

Esta línea impulsa proyectos orientados al diseño y aplicación de entornos inmersivos que integren tecnologías físicas y digitales con apoyo de inteligencia artificial, destinados a favorecer el aprendizaje exploratorio e interactivo, la contextualización de saberes y la resolución de problemas complejos en escenarios simulados y seguros.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-04588929- -UBA-DME#REC

-4-

- Desarrollo e implementación de escenarios inmersivos físicos y digitales: para aprendizaje exploratorio e interactivo, contextualización de conocimientos, resolución de desafíos de problemas complejos, experimentación segura y anticipación de la práctica profesional, combinando en tiempo real elementos físicos y digitales.
- Laboratorios virtuales y simuladores profesionales: entornos que permiten ensayar prácticas de laboratorio, procedimientos clínicos, experimentos o experiencias científicas complejas sin riesgos físicos.
- Aprendizaje basado en juegos serios y simulaciones: entornos gamificados con IA que adapten desafíos y escenarios al nivel de los estudiantes, promoviendo pensamiento crítico y resolución de problemas.
- Simulación de entornos sociales o históricos: escenarios interactivos que permitan explorar dinámicas sociales, económicas o políticas, potenciando la comprensión multidisciplinar.

En todos los casos, la integración de la tecnología en los proyectos deberá dar cuenta de una aproximación didáctica sólida y relevante para la enseñanza en cada campo disciplinar o la anticipación de la práctica profesional.

Se considerará especialmente la posibilidad de dar continuidad a proyectos que hayan recibido financiamiento en convocatorias UBATIC anteriores, en tanto el resultado del proyecto haya sido evaluado en forma favorable. En la asignación de fondos se tendrá en cuenta la oportunidad de consolidar proyectos preexistentes (ver apartado VII. Criterios de evaluación).

No se aceptarán proyectos que queden fuera de las líneas propuestas en esta convocatoria.

VI. Articulaciones y colaboraciones

Se valora la conformación de equipos intercátedra o interfacultades que den cuenta de colaboraciones potentes para todos los participantes, anticipándose en la formulación y definición del proyecto, los aportes a realizar y a recibir cada una de las partes en el intercambio. Los proyectos pueden presentar las siguientes articulaciones:

- Niveles y funciones (nivel secundario, pregrado, grado, posgrado, investigación y extensión).
- Cátedras o departamentos de una misma unidad académica o de distintas unidades académicas e instituciones asociadas (unidades asistenciales, hospitales, bibliotecas, museos, fundaciones no gubernamentales, otras instituciones de la sociedad civil, etc.).

VII. Criterios de evaluación

Para la evaluación de los proyectos presentados se considerarán los siguientes aspectos:

- Adecuación a los criterios de la convocatoria (excluyente)
- Valor intrínseco del proyecto: sentido pedagógico de la innovación: resolución a un problema o situación real de la enseñanza, relación entre el problema y la innovación
- Calidad del diseño didáctico: adecuación de las acciones previstas en el proyecto a los propósitos y contenidos de la enseñanza.
- Viabilidad, replicabilidad y escalabilidad del proyecto. Consistencia en la relación entre el proyecto y el monto de dinero solicitado (desarrollar otros puntos)



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-04588929- -UBA-DME#REC

-5-

VIII. De la Comisión Evaluadora

Es función de la Comisión Evaluadora:

- a. Analizar y evaluar las solicitudes presentadas.
- b. Asesorar a la SAA y a la Comisión de Enseñanza en las cuestiones que se presenten.
- c. Asesorar a la SAA y a la Comisión de Enseñanza en la interposición de recursos de reconsideración.

La Comisión Evaluadora deberá expedirse dentro de los plazos fijados por la SAA. El resultado de las evaluaciones y la propuesta de financiamiento para los proyectos serán elevados por la SAA al Consejo Superior para su consideración y efectos.

El resultado de la convocatoria será publicado en el sitio web del CITEP, UBA.

Los proyectos seleccionados recibirán un subsidio de la Universidad en los rubros estipulados en el apartado XI. Recursos. El monto del subsidio será remitido al área contable de la respectiva unidad académica, responsable de realizar los procedimientos correspondientes para la disponibilidad del dinero por parte de los directores del proyecto.

IX. Cronograma de trabajo

A continuación, se indican las fechas de las distintas etapas de esta convocatoria:

- Reunión informativa: 07 de octubre
- Recepción de proyectos: fecha límite 27 de octubre
- Reunión del jurado para la evaluación: 1 al 7 de noviembre
- Comunicación de los trabajos seleccionados: 22 de noviembre

X. Funciones del CITEP

El equipo responsable del Centro tiene como función específica y exclusiva el monitoreo tecnopedagógico y didáctico de cada uno de los proyectos seleccionados, lo cual comprende las siguientes tareas:

- Divulgación en tiempo y forma de información pertinente y relevante sobre el proyecto (convocatorias, focos, plazos, etc)
- Asesoría experta y personalizada para el sostén y la mejora de los proyectos
- Diseño y sostén de dispositivos situados de acompañamiento
- Colaboración en el entramado de contactos y redes para multiplicar la sinergia de las acciones entre equipos, unidades académicas e instituciones
- Organización y/o participación de espacios académicos de socialización e intercambio de logros y productos
- Despliegue y sostén de múltiples canales de comunicación con los equipos seleccionados
- Recepción y valoración de los informes finales cualitativos
- Aprobación de notas de reestructuración de presupuesto
- Asesoramiento sobre la gestión administrativa del proyecto

XI. Recursos

La asignación de recursos será variable y quedará sujeta a la evaluación del jurado.

La asignación de fondos se realizará considerando los siguientes rubros generales en cada una de las líneas de acción consignadas en el apartado V.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-04588929- -UBA-DME#REC

-6-

Rubros de gasto:

Equipamiento tecnológico: servidores, equipos, repuestos, etc.
Seguros, lugares de guardado de los equipos.
Software, compra de licencias, etc.
Servicios técnicos específicos (desarrollo técnico, programación, diseño)
Bibliografía
Bienes de consumo

Los bienes adquiridos en el marco del proyecto deberán patrimoniararse en la unidad académica de referencia del proyecto y ser asegurados por esta.

XII. Desarrollo del proyecto y financiamiento

Los proyectos seleccionados serán financiados por un plazo de DOS (2) años a partir de la fecha del acto administrativo de aprobación de los proyectos. Se prevé que los proyectos contemplen las siguientes etapas:

- Desarrollo de la propuesta.
- Prueba piloto/testeo/primer implementaci3n
- Desarrollo y ajustes a la propuesta
- Implementaci3n propiamente dicha
- Informe final acad3mico y rendici3n contable final

❖ Condiciones para la ejecuci3n de los gastos

■ De la aplicaci3n de los fondos

- a. Los fondos deber3n invertirse exclusivamente en la financiaci3n de las actividades previstas en la convocatoria.
- b. Los fondos no invertidos en los fines del proyecto durante el periodo total del subsidio deber3n ser devueltos a la Direcci3n de Tesorer3a de Rectorado y Consejo Superior. El recibo oficial deber3 adjuntarse a la rendici3n final de cuentas.
- c. No se financiar3n gastos en bebidas alcoh3licas ni gastos en insumos para bienes personales ni gastos bancarios. En el caso de los gastos bancarios se podr3 financiar en los casos en que se trate de operaciones de importaci3n.
Solo podr3n realizarse compras al exterior a trav3s de las unidades acad3micas que reciban el subsidio.

■ De las modalidades de compras y contrataciones

El titular del proyecto podr3 adquirir los insumos y contratar los servicios que demande el desarrollo del proyecto seg3n las siguientes alternativas:

- a. En forma directa, sin cotejo de precios, cuando la suma no exceda los \$80.000.-.
- b. Por concurso de precios entre no menos de TRES (3) proveedores, cuando la suma equipare o supere los \$80.000.-.

Cuando la contrataci3n sea mediante esta modalidad, los presupuestos deber3n contar con la siguiente informaci3n:

- Fecha de emisi3n del presupuesto
- Raz3n social del oferente
- CUIT del oferente
- Nombre, apellido y cargo de quien confecciona el presupuesto
- Objeto del presupuesto



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-04588929- -UBA-DME#REC

-7-

- Importe unitario (los precios deberán tener el Impuesto al Valor Agregado incluido).
 - Importe total (los precios deberán tener el Impuesto al Valor Agregado incluido).
 - Fecha y lugar de entrega
 - Moneda de pago: pesos
 - Plazo de mantenimiento de la oferta: la compra deberá estar comprendida entre la fecha de la emisión de los presupuestos y los plazos de mantenimiento de las ofertas.
 - Forma de pago
- Asimismo, se deberá completar el siguiente cuadro comparativo:

Oferente	CUIT	Descripción del bien o del servicio	Importe unitario (IVA incluido)	Importe total (IVA incluido)	Forma de pago	Observaciones

c. Si la estimación del gasto excediera el monto referido en el inciso

b., deberán cumplirse los procedimientos establecidos en la Resolución (CS) N° 8240/13 para las contrataciones de locaciones de obras o servicios por licitación, a cuyo efecto las unidades académicas sedes del desarrollo de los proyectos deberán efectuar la tramitación administrativa de los concursos correspondientes.

Cuando se realicen contrataciones de locaciones de obra o servicios, estas deberán estar correctamente reglamentadas y avaladas por los correspondientes contratos de locación, según resolución de máxima autoridad de cada unidad académica.

Asimismo, queda prohibido el desdoblamiento para evitar los procedimientos correspondientes. Se presumirá desdoblamiento cuando opere lo dispuesto en el artículo 33 de la Resolución (CS) N° 8240/13 o cuando se presenten facturas correlativas del mismo proveedor que, en su totalidad, superen los límites establecidos.

■ De los medios de pago

El único medio de pago admitido es el dinero en efectivo. Solo en el caso de pagos efectuados por las tesorerías de las unidades académicas, también se admitirán transferencias bancarias y cheques oficiales de estas.

Resultan inadmisibles los pagos con tarjetas de crédito o débito personales, cheque personal u otros medios de pago que no figuren en el párrafo anterior. El incumplimiento total o parcial de esta condición será causal de inadmisión, sin más trámite por parte de la Dirección de Rendición de Cuentas, debiendo ser desglosado el comprobante y reintegrado su valor en la Dirección de Tesorería de Rectorado y Consejo Superior.

■ De los comprobantes

Puesto que la Universidad de Buenos Aires reviste carácter de responsable exento ante el Impuesto al Valor Agregado, solo resultan admisibles las facturas o tiques fiscales tipo B o

C. Dichos comprobantes deben estar confeccionados a nombre de "Universidad de Buenos Aires", con domicilio en "Viamonte 444" y CUIT "30- 54666656- 1". A su vez, deben cumplir con la normativa vigente en materia de facturación. Asimismo, en los comprobantes deberá constar el detalle de los bienes o servicios adquiridos. De no contar con dicho detalle en el

comprobante fiscal, se deberá solicitar un remito en el que se enumeren los elementos.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-04588929- -UBA-DME#REC

-8-

■ De los bienes de uso

Los directores de proyecto que adquieran los materiales o el equipamiento con fondos del subsidio acordado, siempre lo harán en representación de y para la unidad académica sede del desarrollo del proyecto. El director o la directora es responsable de la guarda y conservación de todo lo adquirido durante el desarrollo del proyecto. En el caso de los proyectos intercátedras, quienes dirijan y codirijan el proyecto fijarán la distribución de los bienes adquiridos en la formulación del proyecto.

Los bienes de uso y de capital que el titular adquiera con fondos del subsidio serán propiedad de la Universidad de Buenos Aires, debiendo ser declarados y patrimonizados ante la Oficina de Patrimonio de la unidad académica sede del proyecto. Se dará intervención a la Dirección de Patrimonio del Rectorado y del Consejo Superior a fin de que realicen los controles que les compete.

❖ Condiciones para las rendiciones de cuentas

■ De la presentación

Las rendiciones de cuentas tendrán carácter de declaración jurada. Toda la documentación requerida deberá presentarse ante la Dirección de Rendición de Cuentas, o quien ejerza estas funciones, en la unidad académica responsable de la creación del expediente electrónico. La declaración jurada presentada deberá contar con el aval de la máxima autoridad de esa dependencia. Una vez conformada la rendición de cuentas, el expediente electrónico deberá remitirse a la Dirección de Rendición de Cuentas de Rectorado y Consejo Superior. La documentación respaldatoria deberá incluir:

a. Nota de elevación de rendición de gastos indicando la Resolución (CS) de habilitación del subsidio, nombre del proyecto, número de rendición, cantidad de comprobantes, importe asignado e importe rendido.

b. Copia digital legible de los comprobantes de pago originales, según los requisitos mencionados en las condiciones para la ejecución de los gastos. Además de la copia digital, los comprobantes deben ser presentados en formato físico, en un sobre cerrado, ante la Dirección de Rendición de Cuentas de Rectorado y Consejo Superior, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Cada uno deberá estar firmado por el o la responsable del proyecto.
2. Estar ordenados en la misma secuencia que figura en la planilla de relación de gastos.
3. Estar acompañados de una comunicación oficial dentro del sistema GDE a la Dirección de Rendición de Cuentas de Rectorado y Consejo Superior.

c. Cada comprobante fiscal deberá estar acompañado de toda la documentación respaldatoria relacionada con dicho gasto:

1. Constancia de validez de comprobantes emitida por Administración Federal de ingresos Públicos. (Constatación de comprobantes CAE).
2. Cuando los comprobantes fiscales no detallen lo adquirido, incorporar remito con la descripción de los productos o servicios.
3. Cuando la forma de pago sea "cuenta corriente", deberá adjuntarse el recibo que avale la extinción de la obligación.
4. Cuando se hayan efectuado locaciones de obra o servicios, deberá incluirse copia fiel de los contratos celebrados.

d. En los casos en que se hayan celebrado contrataciones directas o trámites licitatorios, deberá incluirse la siguiente documentación:

1. Copia fiel de resoluciones de llamado a contratación directa o licitación, según corresponda.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-04588929- -UBA-DME#REC

-9-

2. Copia fiel de ofertas económicas de los proveedores.
3. Copia fiel de actas de evaluación.
3. Copia fiel de resoluciones de adjudicación.
4. Copia fiel de resoluciones de autorización de pago.
5. Copia fiel de intervenciones extraordinarias que resulten aclaratorias, en caso de haberlas.

e. Comprobantes del trámite de declaración de los bienes adquiridos con fondos del subsidio y de su incorporación al patrimonio de las unidades académicas, según corresponda.

f. Cuando se compren insumos, deberá indicarse el número de patrimonio del bien en el que se utilizarán y dicho número debe estar ratificado por la oficina de Patrimonio de la unidad académica.

g. Cuando se hayan realizado compulsas de precios se deberán incluir los presupuestos y el cuadro comparativo indicado en el ítem Condiciones para la ejecución de los gastos.

h. En el caso de desgloses de comprobantes, deberá incluirse el recibo oficial de la devolución de los fondos emitido por la Dirección de Tesorería de Rectorado y Consejo Superior.

i. En el caso de fondos no invertidos en la rendición final, deberá incluirse el recibo oficial de la devolución de fondos emitido por la Dirección de Tesorería de Rectorado y Consejo Superior.

Todas las rendiciones de cuentas deben estar expresadas en moneda local, en los casos en que se realicen operaciones en moneda extranjera se deberá incluir la documentación respaldatoria del tipo de cambio utilizado.

La Dirección de Rendición de Cuentas de Rectorado y Consejo Superior estará habilitada para solicitar las ampliaciones de información o documentación adicional que considere necesarias para la verificación de la pertinencia de los gastos.

■ De la tramitación

Las rendiciones de cuentas tendrán carácter de declaración jurada. Las rendiciones finales de la liquidación de fondos serán entregadas al Departamento Contable de la unidad académica sede del proyecto, que será responsable de abrir un expediente y remitirlo a la Dirección de Rendición de Cuentas de Rectorado y Consejo Superior. Aprobada la rendición contable, el Citep realizará un informe cualitativo sobre los avances del proyecto. Concluida la verificación y el control, la Secretaría de Hacienda y Administración emitirá la resolución de aprobación de la rendición.

En caso de haber observaciones, se elevará informe técnico a la Dirección General del Citep, a efectos de que tramite la subsanación ante la unidad académica correspondiente.

■ De las sanciones

En los casos de incumplimiento injustificado en las rendiciones de cuentas, rendiciones defectuosas, falta de devolución de fondos no invertidos, aplicación incorrecta de fondos e incumplimiento de las disposiciones sobre bienes adquiridos con fondos de los subsidios, la



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-04588929- -UBA-DME#REC

-10-

SAA recomendará al Consejo Superior la anulación del subsidio para los beneficiarios involucrados. Asimismo, la cancelación de un subsidio por causa imputable a su titular dará lugar a la obligación de restituir la totalidad o parte de la suma percibida, a valor actualizado conforme a la tasa de interés activa del Banco Nación aplicada al periodo correspondiente de acuerdo a los pagos efectuados, en los plazos que se establezcan entre las partes en acto fundado según la gravedad de los hechos y su incidencia en los resultados del proyecto subsidiado. La SAA deberá remitir a las unidades académicas las resoluciones adoptadas en lo referido a las sanciones impuestas a los responsables.

La Secretaria de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires se reserva el derecho de designar UNO (1) o más representantes para la evaluación que resulte necesaria sobre la gestión desarrollada, tanto desde el punto de vista académico como económico, en los lugares donde se lleve a cabo la investigación y con previo conocimiento del titular responsable. En caso de realizarse investigaciones de carácter económico, la unidad académica designará UNO (1) o más representantes para participar conjuntamente con la SAA.

XIII. De los resultados

Los resultados obtenidos en el marco del proyecto subsidiado, susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual, serán propiedad exclusiva de la Universidad de Buenos Aires.

La Universidad de Buenos Aires debe figurar siempre en las publicaciones y presentaciones realizadas en el marco de las actividades del proyecto de la siguiente forma: "Universidad de Buenos Aires" (sin la sigla "UBA") y el nombre de la unidad académica o su sigla (según lo especificado en la Resolución (CS) N° 1053/10 - Capítulo G CÓDIGO UBA I-26). El incumplimiento de este requisito será informado por la SAA al Consejo Superior, para la aplicación de las sanciones pertinentes.



1821 Universidad de Buenos Aires

Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: EX-2025-04588929- -UBA-DME#REC - Bases de la sexta convocatoria para la presentación de proyectos en el marco del Programa UBA-TIC "Potenciar la enseñanza en el nivel superior a través de las nuevas tecnologías" para el período 2026-2027

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.